

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 17 de diciembre de 2015.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de CONTRATO MENOR DE OBRAS DE EJECUCIÓN CUBIERTA EN PISTA DE PADEL EN EL EATIM DE EL CASAR DE TALAVERA

DECRETO NÚM. 1.234/ 2015

Por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la realización de las obras de **“EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN LA E.A.T.I.M DE EL CASAR DE TALAVERA”**.

A los efectos previstos en el artículo 111.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se acompaña el Proyecto técnico, cuyo total presupuesto es de 56.322,00 euros (IVA incluido), según el siguiente desglose:

- Presupuesto máximo de ejecución de la obra proyectada: 46.547,11 euros.
- IVA aplicable: 9.774,89 euros.
- Presupuesto total: 56.322,00 euros.

Tras la solicitud de ofertas a las empresas que seguidamente se relacionan, y celebrada la apertura de las mismas en la mesa de contratación de fecha 3 de diciembre de 2015, se destacan las mismas con sus respectivos presupuestos:

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	MAVIEL S.L.	43.000,00	9.030,00	52.030,00
2	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	39.100,00	8.211,00	47.311,00
3	CIMASA S.L.	44.359,50	9.315,50	53.675,00
4	INICIATIVAS RFE S.L.	46.446,28	9.753,72	56.200,00
5	CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO S.L.	44.219,70	9.286,13	53.505,83
6	IMPORMAN BUILDING S.A.U.	44.500,00	9.345,00	53.845,00

De conformidad con ello, los Sres. reunidos acuerdan, por unanimidad, que realizados los cálculos oportunos, en aplicación del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y estimando que la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. incurrir en presunción de temeridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se de audiencia a la citada empresa para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, a cuyos efectos se le emplazará, a través de email, a fin de que justifique fundadamente que su proposición puede ser cumplida a satisfacción de la Administración, así como solicitar el asesoramiento técnico de los Servicios Técnicos competentes, a fin de que emitan el informe correspondiente.

Una vez presentada en tiempo, la justificación requerida, y estudiada por los servicios técnicos correspondientes, en escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, este Servicio de Contratación recibe informe emitido por el Jefe del Servicio de Arquitectura donde declara que, examinada la justificación presentada por la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., en el asunto que nos ocupa, justifica adecuadamente la oferta presentada.

Según todo lo anterior, resulta que la que mejor se ajusta a las necesidades de esta Diputación Provincial es la oferta presentada por TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., porque además de cumplir con las prescripciones técnicas requeridas, es la más económica.

Por todo ello, visto los informes emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 2/01/2015 y 13/11/2015 acreditativos de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe (€)
S/2015/1610/76200	ADREM	201500005187	45.057,60
S/2015/1610/65000	RC	201500066846	11.264,40

Vistos los informes emitidos por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación y la Intervención General de esta Diputación Provincial, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por el Artículo 111, en relación con el Artículo 138.3, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta idóneo el encuadramiento de este asunto como contrato menor, esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la base 54 de las de ejecución del Presupuesto y en ejercicio de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de julio de 2015, por el presente viene en **RESOLVER**:

PRIMERO:

A).- Aprobar el Proyecto técnico de las obras de **“EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN LA E.A.T.I.M DE EL CASAR DE TALAVERA”** con el estudio básico de seguridad y salud unido al mismo. Y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo de **56.322,00 euros, IVA incluido**.

B).- Autorizar la ejecución como contrato menor de las obras de **“EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN LA E.A.T.I.M DE EL CASAR DE TALAVERA”** por la empresa **TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L** C.I.F. B45626439 siendo el precio total ofertado por la misma de 47.311,00 resultado de sumar al precio neto de la obra, cifrado en 39.100,00 euros, la cantidad de 8.211,00 euros, en concepto de IVA y de acuerdo con las condiciones que más al detalle constan en la oferta presentada, así como en el Proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Pablo Junquera Medina.

De conformidad a lo previsto en el artículo 23.3 del TRLCSP, el contrato tendrá una duración de 5 meses, contados a partir de la fecha de inicio de las obras.

SEGUNDO:

A).- El adjudicatario, tendrá un **plazo máximo de 10 días hábiles** a partir de la recepción de este decreto para presentar antes del inicio de las obras los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.
- Haber constituido una **garantía definitiva del 5%** (1.955,00 €) del importe de adjudicación, IVA excluido.

B).- La empresa adjudicataria deberá presentar para su aprobación, antes del inicio de las obras, en aplicación del art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

Sin el cumplimiento previo de los anteriores requisitos el Director Técnico de la obra no autorizará el inicio de las mismas.

TERCERO:

Una vez ejecutada la obra de conformidad, por el adjudicatario se procederá a librar factura en formato electrónico que se presentarán a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Toledo, que es único y está ubicado en la Plataforma electrónica "FACe–Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En todo caso, será obligatorio para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final que en la misma consten la correspondiente oficina contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora, de entre los que la Diputación Provincial incluye en su página web (www.diputoledo.es) apartado "FACTURA ELECTRÓNICA", dentro del catálogo actualizado de unidades administrativas, codificadas de acuerdo con el Directorio DIR3 de la citada Secretaría de Estado; así como que su presentación tenga lugar en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de la ejecución del contrato

CUARTO:

Nombrar Director de las obras a D. Pablo Junquera Medina y como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Antonio Alvarez Fernández.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DELEGADO DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo.. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo